

ACTORA: ROCIO DEL CARMEN GÓMEZ DE LA TORRE
DEMANDADO: PASCAL DANIEL LALANNE
OBJETO: DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 110, NÚMERO 11, INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO CIVIL
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 21 DE AGOSTO DEL 2006, 10H49.- VISTOS: La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos legales por lo que se la admite a trámite verbal sumario.- En mérito del juramento de la actora: Rocío del Carmen Gómez de la Torre, sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de su cónyuge el Sr. PASCAL DANIEL LALANNE, se dispone citarlo por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, conforme lo estipula el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, mismas que deberán mediar por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- Respecto a la insinuación hecha para el cargo de Curador Ad-Litem en la persona de Rocío del Pilar Silva Ronto, de la menor Mary Claire Lalanne Gómez de la Torre, dígame a uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha.- Agréguese al proceso los documentos adjuntos.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para posteriores notificaciones.- Cítese y Notifíquese.- f) Dr. Reinaldo Fior Alvarado, juez (sígase la notificación).- Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.
Sra. Juana Cevallos Guerra
Secretaria del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
AR/52371/c

Dr. Juan H. Gallardo Q. Secretario
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/2050332/t

**R. DEL E
EXTRACTO**
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: PAOLA CORALLA SÁNCHEZ NÚÑEZ
JUICIO: DIVORCIO No.781-2006
ACTOR: ANGEL EDUARDO HURTADO ABARCA
DEMANDADO: PAOLA CORALLA SÁNCHEZ NÚÑEZ
CUANTÍA: INDETERMINADA
JUEZ: DR. JUAN TOSCANO GARZÓN (E)
SECRETARIA: ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: DR. FRANCISCO JUSTICIA. PROVIDENCIA: JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Septiembre del 2006, las 08h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular reincorporada el día 22 de septiembre del 2006.- La demanda presentada, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite verbal sumario. En mérito al juramento rendido, cítese a la señora Paola Coralla Sánchez Núñez por la prensa y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Quito, conforme lo dispone el art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación presentada. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.- f) Dra. Beatriz Suárez Armijos JUEZ
Particular que llevo a su conocimiento para los fines pertinentes de ley previéndole de la obligación de señalar casilla judicial en la forma legal.
ALICIA GUERRON SALAZAR
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/2050332/t

CIVIL DE PASTAZA

AC/2050332/t

A LUIS ALBERTO PAEZ PONCE,
en esta ciudad de Quito en la di-

JUICIO: Divorcio No. 550-2006

huar casillero judicial para futuras notificaciones en la pre-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
AUBLACK CIA. LTDA.**

La compañía AUBLACK CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/Octubre/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3859 de 12/Octubre/2006.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: REALIZAR OBRAS EN TODAS LAS FASES DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA, ELECTRICA Y DE TELECOMUNICACIONES...

Quito, 12/Octubre/2006.

Dr. Santiago Morejón Páez.
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2050332/t

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
SONOTECH CIA. LTDA.**

La compañía SONOTECH CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 23/Agosto/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.3364.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: UNO.- DISEÑO, FABRICACION Y PRODUCCION DE TODO TIPO DE INSTRUMENTOS DE ILUMINACION, SONIDO Y VIDEO...

Quito, 14 SEP. 2006.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2050332/t

0000012